

**Oficina de Derechos Civiles (OCR)**  
**Agencia de Protección Ambiental (EPA)**  
**FICHA DE DATOS**

La Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU (EPA, por sus siglas en inglés) tiene una gran misión. La OCR es la encargada de llevar a cabo cuatro programas de misiones críticas. Tres de ellos afectan a los trabajadores de la EPA, incluidos el procesamiento y la resolución de las quejas por discriminación presentadas por los empleados de la EPA y los solicitantes de empleo; la supervisión y coordinación del Programa de Ajustes Razonables para empleados con discapacidades; y la identificación y eliminación de barreras al empleo igualitario. La misión de la OCR también incluye la responsabilidad de hacer cumplir varias leyes de derechos civiles federales que conjuntamente prohíben la discriminación por raza, color, origen nacional (incluidas las habilidades limitadas de inglés), discapacidad, sexo y edad, en programas o actividades que reciben asistencia financiera federal (FFA, por sus siglas en inglés) de la EPA:

**Programa de cumplimiento externo:** este programa de la OCR es responsable de la aplicación de varias leyes sobre derechos civiles que conjuntamente prohíben la discriminación por raza, color, origen nacional (incluso por habilidades limitadas de inglés); sexo; discapacidad y edad a los solicitantes y beneficiarios de la asistencia financiera federal de la EPA. (Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y la Ley de Discriminación por Edad de 1975, respectivamente). El Programa de cumplimiento externo también es responsable de la aplicación de la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de Contaminación de Agua de 1972, la cual prohíbe la discriminación por sexo en virtud de programas o actividades que reciben asistencia financiera por la Ley de Agua Limpia.

**Programa de resolución de quejas de empleo:** este programa es responsable de abordar las quejas por discriminación, incluidas en la Ley de Derechos Civiles de 1964 bajo el Título VII, que alegan la discriminación por raza; color; religión; sexo, incluidos embarazo, estereotipos de sexo, identidad o expresión de género; origen nacional; orientación sexual; discapacidad física o mental; edad; información genética protegida; condición del estado civil de los padres; afiliación política; o represalias basadas en las actividades previas de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Empleo (EEO, por sus siglas en inglés), en contra de los empleados federales de la EPA o solicitantes de empleo federal de la EPA. La Agencia de Protección Ambiental se compromete a proveer igualdad de oportunidades de empleo, erradicar la discriminación en el empleo y mantener un ambiente libre de cualquier tipo de discriminación prohibida. La Agencia proporcionará un análisis rápido, justo e imparcial, y un fallo de cualquier alegación de discriminación. Estamos comprometidos con las prácticas y principios de igualdad de oportunidades de empleo en todas nuestras decisiones de gestión y prácticas del personal.

**Programa de análisis y responsabilidad de acción positiva en el empleo (AEAA):** el programa AEAA es el encargado de brindar liderazgo, dirección y sugerencias a los gerentes y supervisores para ayudarlos a llevar a cabo responsabilidades de derechos civiles y de igualdad de oportunidades de empleo. Además, el AEAA supervisa el programa de acción positiva continuo de la EPA para promover la igualdad de oportunidades de empleo; desarrolla políticas y procedimientos de EEO internos, y controla y provee asistencia técnica a la sede, a las oficinas centrales de gestión de programas, a las oficinas y laboratorios regionales. El AEAA es el responsable de desarrollar el Plan del Programa de acción positiva de la EPA y de la presentación de los informes requeridos en virtud de la Directiva de Gestión de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo 715 (MD-715), que proporciona directrices para identificar disparadores y realizar análisis de barrera en el lugar de trabajo. El plan MD-715 incluye todas las oficinas, regiones y laboratorios de los programas de la EPA.

**Programa de ajustes razonables:** la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 501), en su versión modificada, requiere que la EPA proporcione ajustes razonables a los individuos con discapacidades, a menos que esto cause dificultades excesivas. Un ajuste razonable es cualquier cambio en el ambiente laboral o en la manera en la que se realiza un trabajo que permite a la persona con discapacidad gozar de igualdad de oportunidades de empleo. Aunque muchos individuos con discapacidades pueden solicitar y realizar trabajos sin ningún ajuste razonable, las barreras en el lugar de trabajo podrían impedir que otros realicen tareas que podrían hacer con algún tipo de ajuste. Estas barreras pueden ser obstáculos físicos (como la inaccesibilidad a instalaciones o equipos), o pueden ser procedimientos o reglas (como reglas sobre cuándo se realiza el trabajo, cuándo se descansa o cómo se llevan a cabo las tareas laborales). Los ajustes razonables eliminan las barreras en el lugar de trabajo para los individuos con discapacidades. La OCR administra el programa nacional de ajustes razonables de la EPA y las actividades relacionadas que fluyen dentro de la organización, como procesar solicitudes de ajustes, proveer a los gerentes y supervisores de directrices y capacitación acerca de ajustes razonables.